

## NOTIFICACION POR AVISO

Señor (a)  
JORGE ISSAC PAJON GOMEZ  
Barranquilla

La Secretaria Distrital de Educación de Barranquilla, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 69 de ley 1437 de 2011, y en vista que se desconoce la dirección de la residencia del docente (a) JORGE ISSAC PAJON GOMEZ identificado (a) con cédula de ciudadanía N° 72206371, por motivo de devolución del servicio postal 4-72 con guía N° ME944180019CO, se procede a surtir el trámite de la notificación por aviso para dar a conocer la existencia y contenido del oficio con fecha 28 de diciembre de 2019 expedido por esta secretaría, a través del cual se da respuesta a su petición con radicación 2019ER022979, presentado por el mencionado ciudadano.

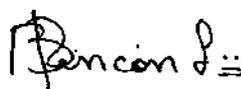
Se fija el presente **AVISO** en la Oficina de Atención al Ciudadano, y se publica en la página web de esta secretaría, por un término de 5 días hábiles.

La notificación del oficio de fecha 28 de diciembre de 2019, se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro de este aviso.

Anexo: Copia del oficio con fecha 28 de diciembre de 2019.

Dado en barranquilla, el 16 de enero de 2020.

Atentamente:



**BIBIANA RINCON LUQUE**  
**SECRETARIA DISTITAL DE EDUCACION DE BARRANQUILLA**

Proyectó: Liliana Giraldo Bustamante – Tecnico Operativo.   
Revisó: Imer Enrique Santos Mendosa – Asesor Juridico.   
Revisó: Francisco Romero Barraza – Asesor Juridico Externo.   
Vo. Bo.: Yulid Ruiz Ossio- Jefe Gestión Administrativa Docente. 

Barranquilla, 28 de diciembre de 2019

Señor(A)  
**JORGE ISSAC PAJON GOMEZ**  
72206371  
CALLE 36 N # 26 - 58 BARRIO ARBOLEDA  
Soledad, Atlántico  
3225343499



Asunto: Respuesta al trámite de solicitud de ascenso No. BRQ2019ER0022979

En virtud de su solicitud de ascenso al grado 9º del escalafón nacional docente, esta Secretaría se permite informarle que una vez finalizado el proceso de revisión de la información y/o documentación anexa a su solicitud: **EL DOCENTE DEBE PRESENTAR Y RADICAR SU COPIA DE LA RESOLUCION ANTERIOR GRADO 7 Y TODO SU TIEMPO LABORADO DESDE EL GRADO 7 EN ADELANTE, SI NO LABORO DEBE ELABORAR UN ESCRITO DONDE DIGA QUE NO LABORO DURANTE TODOS ESOS AÑOS HASTA EL INICIO EN LA NUEVA INSTITUCION**

En consecuencia de lo anterior, se observa una imposibilidad manifiesta para decidir de fondo su petición, razón por la cual requerimos se sirva aportar la documentación antes mencionada

Este requerimiento interrumpirá los términos establecidos para que las autoridades decidan su solicitud hasta el momento en que el interesado aporte nuevos documentos o información con el propósito de satisfacer el requerimiento, el peticionario cuenta con el termino de (1) un mes para aportar la documentación faltante, tiempo en cual comenzaran otra vez a correr nuevamente los plazos para resolver su situación, de conformidad con lo establecido en la ley 1755 de 2015 o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prorroga hasta un término igual. Acto seguido se archivara el expediente, sin perjuicio de que el interesado presente posteriormente una nueva solicitud.

Atentamente,



**YULID RUIZ OSSIO**  
JEFE DE OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DOCENTE  
GAD PLANTA Y PERSONAL DOCENTE

Anexos:

Proyectó: JORGE ENRIQUE JARAMILLO ROJAS  
Revisó: OVEIDA GALAN RUGE  
IMER ENRIQUE SANTOS MENDOZA

